



CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben varias Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.
- d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Dirección del Consejo aprobó por Resolución de 31 de enero de 2019 el Plan de actuación bienal del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía 2019-2020, como el instrumento mediante el cual el Consejo aborda, además de su propia consolidación como entidad institucional al servicio de la ciudadanía, el ejercicio de las competencias que le atribuye el actual marco legal, especialmente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo.

El documento proporciona una planificación de las principales actuaciones que se derivan del marco competencial del Consejo, centradas en el período 2019-2020. Ello va a permitir que sujetos obligados, instituciones y ciudadanía en general conozcan desde su aprobación cuáles van a ser las líneas de trabajo en las que se



centrará la actividad del Consejo en este período.

En él se detallan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Fundamentos y motivación.
- Marco normativo y procedimiento de aprobación.
- Estructura del plan: áreas de actuación.
- Actividades del Plan 2019-2020 por áreas, las cuales se resumen en:

Áreas estructurales: Sede, Presupuestos, Recursos humanos, Contratación e Informática.

Áreas competenciales: Transparencia: acceso información pública y obligaciones en publicidad activa; Protección de datos y Comisión Consultiva.

Áreas preferentes de actuación: Asesoría Jurídica, Planificación, Formación, Relación con la ciudadanía, Comunicación; Sistemas de información y gestión; Relaciones con los sujetos obligados y Relaciones institucionales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Transparencia Pública

De conformidad con el artículo 3 de los estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre), la finalidad del Consejo en materia de Transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa de Transparencia Pública, tanto en lo que se refiere a Publicidad Activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

OE.2 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015 de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía," El Consejo asumirán las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La asunción de funciones por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en materia de protección de datos ha tenido lugar tras el reciente Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2018, cuyo punto único determina: "El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía asume, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la Ley Orgánica reguladora del derecho fundamental de las personas físicas a la protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), en lo que le sean de aplicación, las funciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Reglamento General de Protección de Datos respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz. Dicha asunción de funciones se realiza sin perjuicio de las que ya le corresponden al Consejo en virtud de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el resto de la normativa que le sea de aplicación en materia de transparencia".

No obstante, el inicio del ejercicio efectivo de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que le son propias, será determinado por el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la correspondiente Orden que así lo que establezca, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del propio Acuerdo.

OE.3 Ejercer las funciones de la Comisión Consultiva

Asesorar y formular propuestas a la Dirección, así como emitir informes preceptivos sobre las materias competencias del Consejo de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre).

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El programa asignado para ejercer las competencias del Consejo es el 111, "Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos".

Este programa consta de capítulo 1, gastos de personal; capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios y capítulo 6, inversiones.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.043.459	76,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	458.075	11,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	3.501.534	87,7
6 INVERSIONES REALES	492.000	12,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	492.000	12,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.993.534	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.993.534	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo 2 del presupuesto de gastos, se consigna un incremento debido al traslado de la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía desde la Plaza Nueva, núm. 4 (edificio administrativo gestionado por la Dirección General de Patrimonio), al Palacio de Marchelina, sito en la calle Conde de Ibarra, 18, según el Plan de Sedes Administrativas 2019 de la Dirección General de Patrimonio, debiendo asumir todos los gastos correspondientes a dicha sede nueva.

Se han presupuestado las cantidades aproximadas correspondientes a los contratos más relevantes, tales como arrendamiento de equipos, electricidad, mantenimiento del edificio, luz, agua, limpieza y seguridad, todo ello para la puesta en funcionamiento de la sede definitiva.

En relación al Capítulo 6 se ven incrementado los gastos por la inminente resolución del concurso de méritos así como la aprobación de la relación de puestos de trabajo del área de protección de datos incrementan en casi el doble los efectivos actuales del Consejo.

Se está planificando la mudanza de la sede actual sita en Plaza Nueva, 4 - 5ª planta a la calle Conde de Ybarra, 18. Para dar soporte a estas 47 personas así como posible personal externo adicional que temporalmente se ubique en la sede del Consejo (técnicos de microinformática, personal de sistemas, becarios, etc.) es preciso realizar las siguientes adquisiciones:

2 impresoras departamentales

23 equipos de sobremesa

10 equipos portátiles

Infraestructura para un centro de proceso de datos:

Servidores y cabina, sistema copia de seguridad, sistema de almacenamiento, sistemas de alimentación ininterrumpida, electrónica de red y elementos de seguridad perimetral

Infraestructura para WIFI (puntos de acceso)

Licencias de sistema operativo, virtualización, bases de datos, salvaguardia, monitorización, cortafuegos, antivirus, etc.



Los gastos correspondientes al Capítulo I se ven incrementados debido a la inminente aprobación de una modificación de RPT para la asunción de competencias en materia de protección de datos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Asunción de competencias en materia de protección de datos.
Traslado a una sede definitiva.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., Alta dirección de la Junta de Andalucía y programa presupuestario 1.1.I, Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos.

El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes del Consejo, prestando la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus fines mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignado.

Programa		2020	%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3.993.534	100,0
TOTAL		3.993.534	100,0

PROGRAMA 11I- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo 2 del presupuesto de gastos, se consigna un incremento debido al traslado de la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía desde la Plaza Nueva, núm. 4 (edificio administrativo gestionado por la Dirección General de Patrimonio), al Palacio de Marchelina, sito en la calle Conde de Ibarra, 18, según el Plan de Sedes Administrativas 2019 de la Dirección General de Patrimonio, debiendo asumir todos los gastos correspondientes a dicha sede nueva.

Se han presupuestado las cantidades aproximadas correspondientes a los contratos más relevantes, tales como arrendamiento de equipos, electricidad, mantenimiento del edificio, luz, agua, limpieza y seguridad, todo ello para la puesta en funcionamiento de la sede definitiva.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Transparencia Pública

OO.1.1 Controlar la Publicidad Activa

Control de la Publicidad Activa de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tanto por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia sobre todo los sujetos obligados en los art. 3, 4 y 5 de la Ley LTPA.

ACT.1.1.1 Tramitación y resolución de denuncias



Tramitar y resolver las denuncias presentadas en materia de publicidad activa

ACT.1.1.2 Actuaciones iniciadas por incumplimiento

Actuaciones en el ejercicio del control de oficio de la Publicidad Activa de los sujetos obligados por la LTPA

OO.1.2 Defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso, de conformidad con el art. 3 del Decreto 434/2015 del 29 de septiembre.

ACT.1.2.1 Resolución de reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública

Resolución de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la información pública de conformidad con el art. 33 de la LTPA

ACT.1.2.2 Atender consultar de sujetos obligados

Atender las consultas presentadas por los sujetos obligados establecidos en los art. 3,4 y 5 de la LTPA

OE.2 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

OO.2.1 Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Velar por el correcto cumplimiento en materia de protección de datos

ACT.2.1.1 Atención a la ciudadanía

Atender las consultas y necesidades de la ciudadanía para velar por el cumplimiento de la normativa.

ACT.2.1.2 Creación de bases de datos de Delegados de Protección de Datos

Creación de bases de datos de Delegados de Protección de Datos de conformidad con la normativa en protección de datos.

ACT.2.1.3 Emisión de dictámenes

Emisión de dictámenes por el Consejo en materia de cumplimiento de normativa de protección de datos

ACT.2.1.4 Autorizaciones derivadas del RGPD

Resoluciones de autorizaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

OO.2.2 Investigación e inspección sobre incumplimiento

Investigación e inspección sobre incumplimiento en materia de protección de datos



ACT.2.2.1 Actuaciones previas de investigación

Actuaciones previas de investigación derivadas de reclamaciones presentadas por incumplimiento de la normativa.

ACT.2.2.2 Planes de auditorias preventivas

Realización de planes de auditorias preventivas en relación con la normativa

ACT.2.2.3 Tratamiento de reclamaciones

Emisión de resoluciones de incoación de las reclamaciones presentadas

OE.3 Ejercer las funciones de la Comisión Consultiva

OO.3.1 Garantizar la actuación de la Comisión Consultiva

Garantizar las actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos

ACT.3.1.1 Emisión de informes preceptivos

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo de conformidad con el art. 15 de los estatutos del Consejo.